

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

PUNO 07 DE AGOSTO DEL 2017



Señores:
Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Viceministerio de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos N° 1203

Presente.

Referencias: RVM. N° 727-2016-MTC/03

Autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palca, departamento de Tacna;

ACOGIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MTC.

LA QUE SUSCRIBE, GEMEI MINELLY ORTIZ MALDONADO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 47249866, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA MANZANA Q 3 LOTE 06 C.P. DE SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34°, 35° Y PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN-LEY N° 28278 A LOS ARTÍCULOS 100° Y 133° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2005-MTC Y POR CONVENIR A MIS DERECHOS

CUMPLO CON ACOGERME AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERU APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 801-2006 MTC/03

SIN OTRO PARTICULAR ME SUSCRIBO DE USTED SOLICITÁNDOLE INCLUIR EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A MI AUTORIZACIÓN.

ATENTAMENTE,

GEMEI MINELLY ORTIZ MALDONADO

DNI N° 47249866



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

28 DIC. 2017

Lima,

OFICIO N° 8865 -2017-MTC/28

Señora

Gemei Minelly Ortiz Maldonado

Av. San Antonio de Padua Mz. Q3 Lt. 6. C.P. De San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto.

Moquegua.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 727-2016-MTC/03 del 11 de mayo de 2016
b) Escrito de registro N° E-242038-2017 del 14 de setiembre de 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Viceministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización otorgada mediante resolución de la referencia a), para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palca, departamento de Tacna.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización³, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones⁴. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 19 de julio de 2016, el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por este Ministerio venció el 19 de julio de 2017. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

³ Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)" ; por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N° 727-2016-MTC/03, producida el 19 de julio de 2016, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N° 0729.

⁴ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 8869

DESTINATARIO (1)	ORTIZ MALDONADO GEMEI MINELLY		
DOMICILIO	AV. SAN ANTONIO DE PADUA MZ. Q3, LT. 6. C.P. SAN ANTONIO		
	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

TO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8865 -2017-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 28 DIC. 2017	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-242038-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,

28 DIC. 2017

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN

Apellidos y Nombres:	ORTIZ MALDONADO GEMEI MINELLY	Documento de identidad:	47249866
Relación con el administrado:	Titular		
Lugar, fecha y hora:	SAN ANTONIO 05/01/18 3:20	Firma:	[Firma]
OBSERVACIONES:	[Observaciones]		



11800367975

MINISTERIO DE TRANSPORT
LIC (3) Folios:1
ORTIZ MALDONADO GEMEI MINELLY
AV SAN ANTONIO DE PADUA MZ Q3 LT
SAN ANTONIO MOQUEGUADoc Ext: HE-000958-201
(MOQUEGUA)
O/S: 17/0387415 - 04/01/18

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

- En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

HE-000958-2018